



NORMATIVA

AEROFUN VIRTUAL AIRLINES

Art. 1. Aerofun Virtual Airlines, se declara como una aerolínea virtual sin ánimo de lucro operadora en IVAO y VATSIM, que tiene como propósito simular al máximo la simulación aérea.

Art. 2. Para cursar el alta como piloto en Aerofun Virtual Airlines, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Art. 2.1. Se deberá tener como mínimo 15 años

Art 2.2. Se requiere una cuenta de IVAO (rango mínimo FS2 y mínimo de 50 horas) o VATSIM (rango mínimo P1 y mínimo de 25 horas)

Art 2.3. Será necesario poseer alguno de los siguientes simuladores: Microsoft Flight Simulator X o 2004, Prepar3D v3 o v4 y/o X-Plane 10/11.

Art 2.4. *Aerofun Virtual Airlines* se reservará el Derecho de Admisión

Art. 3. Operaciones

Art 3.1. Se requerirá realizar un vuelo de mínimo 2 horas al mes, en caso de no realizarlo será enviado al piloto una advertencia.

Art 3.2. Si pasada una semana desde el envío de la advertencia no se realizara ningún vuelo el piloto entrará en inactividad

Art 3.3. En el caso de llevar 2 meses en inactivo se procederá a la expulsión del miembro de la aerolínea

Art 3.4. Los vuelos podrán ser en IVAO, VATSIM o offline (offline solo reportando mediante SimAcars)

Art 3.5. Los vuelos deberán ser reportados mediante SimAcars (no obstante, también se podrá realizar por reporte manual)

Art 3.6. En el caso de que el piloto vaya a realizar un vuelo charter deberá llevar como indicativo el callsign que se le asigne en el correo de bienvenida añadiéndole un 5 delante, recortándole el cero del principio y añadiéndole cualquier letra al final (Ej. AEF501A)

Art 3.7. En el caso de que el piloto vaya a realizar un vuelo regular deberá llevar como indicativo el callsign que le proporcione la web en el proceso de boqueo de la ruta/aeronave (Ej. AEF1001)

Art 3.8. En el caso de que dos pilotos hayan reservado el mismo vuelo uno de los dos pilotos deberá añadir una letra al final del indicativo reservado (Ej. AEF1001 → AEF1001A)

Art 3.9. Aquel piloto que sea inactivado no podrá participar en ningún evento de Aerofun Virtual hasta que supere su inactividad.



NORMATIVA

AEROFUN VIRTUAL AIRLINES

Art 3.10. En el caso de que un piloto no pueda realizar las 2 horas minimas del mes por causa justificada, deberá mandar un correo a rrhh@aerofun-va.es con copia adjunta a ceo@aerofun-va.es explicando el motivo de su inactividad

Art 4. Faltas Graves

Art 4.1. Promover la piratería a través de cualquier de los servicios de texto o voz de **Aerofun Virtual Airlines** o mediante la web y/o el foro

Art 4.2. Mostrar una mala actitud con los miembros de la aerolínea, otras aerolíneas o los miembros de IVAO o VATSIM

Art 4.3. Reclutar pilotos de Aerofun Virtual para otras aerolíneas

Art 5. Baja de Pilotos, se podrá causar baja en Aerofun por los siguientes motivos:

Art 5.1. Voluntariamente, mandando previamente un correo a rrhh@aerofun-va.es con copia adjunta a ceo@aerofun-va.es

Art 5.2. Por no reportar el minimo de vuelos mensuales requeridos

Art 5.3. La extrapolación de informaciones, descargas de programas o software, exclusivamente para miembros de la Compañía, hacia otras personas no pertenecientes a la misma.

Art 5.4. Por cualquiera de las faltas graves mencionadas en el Artículo 4, no obstante también será una falta grave aquella que sea considerada por el Staff de Aerofun Virtual

Art 6. Bases de Operaciones, tenemos los siguientes aeropuertos establecidos como bases de operaciones:

Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Codigo OACI: LEMD. Codigo IATA: MAD

Aeropuerto Tenerife Norte-Los Rodeos. Codigo OACI: GCXO. Codigo IATA: TFN

Aeropuerto de Barcelona-El Prat. Codigo OACI: LEBL. Codigo IATA: BCN

Aeropuerto de Alicante-Elche. Codigo OACI: LEAL. Codigo IATA: ALC.

Art 7. Organos de Direccion

Art.7.1 Direccion Corporativa y Ejecutiva:

Art. 7.1.1: CEO (Chief Executive Officer): Es el maximo responsable de la aerolínea y se encarga de tomar las decisiones mas importantes para la aerolínea.

Art 7.1.2: COO o CO-COO (Chief Operating Officer): Es el segundo maximo responsable de la aerolinea, y en caso de que el CEO no pueda tomar alguna decision importante para Aerofun Virtual, la tomara el COO en su lugar.

Art 7.2. Recursos Humanos (RRHH):



NORMATIVA

AEROFUN VIRTUAL AIRLINES

Art. 7.2.1: Jefe de Recursos Humanos: Es el responsable de todos los pilotos que componen la aerolínea, se encarga también de gestionar las bajas y altas de pilotos.

Art 7.3 Departamento de Operaciones:

Art. 7.3.1: Jefe de Operaciones: Es el encargado de gestionar la flota y rutas de Aerofun Virtual.

Art. 7.3.1: Sub-Jefe de Operaciones Aeropuerto de xxxxxx: Sera el encargado de gestionar la flota y rutas del hub asignado.

Art 8. Rangos y Habilitaciones de Flota:

Rango	Horas Minimas	Flota Habilitada
Second Officer	0 horas	A319, A320, A321, B738, AT72
First Officer	20 horas	Los antes mencionados mas los siguientes: CRJ2,CRJ7,CRJ9, DH8D, B763
Captain	50 horas	Toda la flota de Aerofun Virtual
Senior Captain	300 horas	Toda la flota de Aerofun Virtual

Art 9. Departamento de Instrucción:

Art 9.1. Aerofun Virtual Airlines, dispone de una escuela virtual denominada Aerofun Virtual School con un sistema de instrucción renovador y con 3 instructores totalmente especializados. Si deseas mas información: formación.aerofun-va.es

Art 10. Informacion Legal:

Art 10.1: Proteccion de Datos: De acuerdo con la LODP del 13 de diciembre de 1999 y el Real Decreto 1720/2007, todos los datos de los miembros que formen parte de **Aerofun Virtual Airlines**, quedarán dentro de nuestra base de datos y no serán publicados

Art 10.2. Aerofun Virtual Airlines se reserva el derecho a modificar cualquier punto de esta normativa